



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los asuntos generales **SUP-AG-144/2024**, **SUP-AG-148/2024** y **SUP-AG-149/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-AG-148/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-148/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. El Consejo Local del INE en Nuevo León es la autoridad competente para conocer de la conducta materia de las denuncias.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente de mérito al Consejo Local del INE en Nuevo León.

El proyecto del expediente **SUP-AG-149/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-149/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León es competente para conocer de la denuncia que originó la integración del presente expediente.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Instituto local, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente expediente, dejando con anterioridad una copia certificada.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-144/2024**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-144/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral es la autoridad competente para conocer y sustanciar las denuncias que integran el expediente JL/PE/PAN/NL/CL/PEF/25/2024 y sus acumulados.

SEGUNDO. Previa copia certificada que obre en el expediente, remítanse las constancias que integran el presente asunto a la referida autoridad, para que, en plenitud de jurisdicción, determine lo procedente, conforme a derecho.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitió un voto razonado en el expediente **SUP-AG-148/2024**.

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 29/07/2024 09:19:18 p. m.

Hash:  dQETQYGxEZD0R9YhzCQ89gUvmz4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 29/07/2024 09:17:13 p. m.

Hash:  VQGvWw7OOxPdj6Ny4SlcuSpMe6A=